

# Resolución sobre el acuerdo de centros en crisis

Ante la situación de incumplimiento por parte de las organizaciones patronales de sus compromisos recogidos en el punto 6.2 del acuerdo que textualmente dice:

«Las organizaciones patronales se comprometen a poner a disposición de la Comisión de Seguimiento las plazas vacantes con objeto de recolocar a los profesores afectados en los puestos de trabajo que se produzcan por:

- a) Las generadas por la ampliación de unidades concertadas, según la OM del 14-4-89.
- b) Las que se vayan produciendo, a partir de la firma del presente Acuerdo, por motivo de bajas voluntarias, jubilaciones, liberaciones sindicales, etcétera».

Y la debilidad demostrada por el MEC al no tomar las medidas oportunas que en el propio Acuerdo se recogen, el Secretariado de la FE-CC.OO. acuerda exigir al MEC:

1. El control y seguimiento de todas las contrataciones realizadas para cubrir las vacantes previstas en el citado punto 6.2, especialmente las generadas por ampliación de unidades concertadas.

2. El condicionamiento, en el período de duración del Acuerdo, de la ampliación de unidades concertadas al estricto cumplimiento de los acuerdos por parte de las organizaciones patronales.

3. Paralizar los efectos económicos del punto 6.1 Apdo. d) que dice: «Para atender a los profesores incluidos en la lista que opten por el sistema de indemnizaciones por despido y a fin de paliar los efectos económicos de las mismas sobre los titulares de los centros afectados en la parte no financiada por el Fondo de Garantía Salarial, el Ministerio de Educación y Ciencia asumirá dicha carga en correspondencia con el compromiso expresado en las medidas reseñadas en el punto 2a y 2b de este sexto apartado».

**Secretariado FE-CC.OO.**